



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Extraordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 21 de abril del 2023, convocada y presidida por la Prof. ADA VERA ROJAS, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara abierta la sesión siendo las 17:10 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN DE CABRERA
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO CABALLERO BRITOS
- Prof. Mgter. MARIELLE BEATRIZ PALAU FERNANDEZ
- Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Univ. ANA MACARENA FLOR BENITEZ
- Univ. OSCAR JUNIOR MERELES DE PAULA
- Univ. LIZ ROSALBA MORA RECALDE

Ausentes con aviso

- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Lic. MALENA VIOLETA FRANCO OLIVETTI

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Orden del día:

- 1.** Consideración del **Acta N° 08 del 24/03/23, Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo.

2. Expedientes Ingresados para su Estudio y Consideración.

2.1 Exp. N° 0387, Nota AJ N° 02/2023, por la cual se presenta el parecer jurídico respecto a la supuesta falta disciplinaria de docentes de Abordaje Profesional IV.

2.2 Exp. N° 0475, Memorando DTS N° 074/2023 por el cual se solicita el llamado para Seminario IV- semestre par, y remite el perfil y el contenido programático.

2.3 Exp. N° 0485, Memorando DS N° 21/2023, en virtud del cual se solicita el llamado a Concurso de Escalafón Docente-Dpto. Sociología.

2.4 Exp. N° 0524, Nota de fecha 03 de abril de 2023, remitida por Omar Tadeo Yampey Díaz, por la cual solicita Recurso de Reconsideración en contra de la Resol. CD N° 065-00-2023.

2.5 Exp. N° 0525, Memorando DTS N° 83 y 92/2023, por el que se solicita nombramiento de auxiliar de la enseñanza ad honorem.

2.6 Exp. N° 0559, Memorando DP N° 22/2023, por el cual se solicita la suscripción de convenio con el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD). Memorando DP N° 26/2023, por el cual solicita la suscripción de convenios con la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y la Facultad Politécnica de la UNA.

2.7 Exp. N° 0569, Nota SITRAFACSO N° 09/2023, por la cual se solicita documentación referente a asignación de asignaturas al Prof. Lic. Santiago Caballero.

2.8 Exp. N° 0573, Nota del Lic. Albaro Lo Bianco, referente a solicitud de apertura de investigación innominada.

2.9 Exp. N° 0586, Memorando DTH N° 026/2023, solicitud de rectificación de Resolución CD N° 054-00-2023 Acta N° 07.

2.10 Resolución D. N° 035/2023 "POR LA CUAL SE ASIGNA FUNCIONES A DOCENTES TÉCNICOS III COMO DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE TRABAJO SOCIAL II Y TRABAJO SOCIAL III DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo"

2.11 Resolución D. N° 041/2023 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 87-00-2023 Acta N° 08 (S.L./24/03/2023) "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, PERÍODO ACADÉMICO 2023"" Con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.

2.12 Exp N° 0522, Memorando DEU N° 28/2023, en virtud del cual deja constancia sobre acoso.

3. Expedientes Ingresados con posterioridad a la convocatoria.-

3.1 Exp. N° 0608, Nota de la Consejera Marielle Palau

3.2 Exp. N° 0610, Memorando DPG N° 40/2023, solicitar ajustes al proyecto de actualización de Maestría en Políticas Sociales.

3.3 Exp. N° 0611, Memorando SF N° 209/2023, solicita conformación de comisión dictaminadora para el llamado a concurso aprobado por Resolución CD N° 081-00-2023.

3.4 Exp. N° 0612, Nota de la Lic. Mirian Rodríguez.


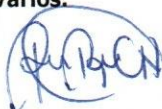
3.5 Exp. N° 0621, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de asuntos de investigación, Posgrado y Extensión Universitaria, referente a formulario de evaluación de TFG y defensa Oral de TFG.

3.6 Exp. N° 0622, Dictámenes de la Comisión Asesora Permanente de asuntos de investigación, Posgrado y Extensión Universitaria, referente a proyectos de extensión universitaria.

3.7 Exp. N° 0623, Memorando DA N° 049 referente a Dictámenes académicos sobre matriculaciones tardías.

4. Informe de la Presidenta del Consejo Directivo.

5. Asuntos Varios.



Resolución N° 092-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 08 DEL 24 DE MARZO DE 2023, SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

VISTO: El Acta N° 08 de fecha 24 de marzo de 2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

CONSIDERANDO

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su artículo 11 dice: "Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá en consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constarán en el acta de la sesión".

Tras la lectura, el acta es sometida a consideración del pleno, siendo aprobada con modificaciones.

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

092-01-2023.-APROBAR, el Acta N° 08 de fecha 24 de marzo de 2023 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al exordio de la presente resolución.

092-02-2023.-COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 093-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EL EXPEDIENTE N° 0387, PARECER JURÍDICO RESPECTO A LA SUPUESTA FALTA DISCIPLINARIA DE DOCENTES DE ABORDAJE PROFESIONAL IV".

VISTO: El Expediente N° 0387, Nota AJ N° 02/2023, por la cual la Asesoría Jurídica presenta el parecer jurídico respecto a la supuesta falta disciplinaria de docentes de Abordaje Profesional IV.

CONSIDERANDO

La Resolución C.D. N° 05-00-2021 "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

093-01-2023.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos y a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales el Expediente N° 0387, parecer Jurídico respecto a la supuesta falta disciplinaria de docentes de Abordaje Profesional IV.

093-02-2023.-COMUNICAR y archivar.


Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES****CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 094-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODO ACADÉMICO 2023 Y SE DESIGNA A LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA"****VISTO:** El Expediente N° 0475, Memorando DTS N° 074/2023, con referencia a la mesa de entradas D. FACSO N° 0475/2023, en virtud del cual la Dirección de Trabajo Social solicita el llamado a concurso para Seminario IV- semestre par, y remite el perfil y el contenido programático.**CONSIDERANDO**

El Memorando DAYF N° 065/2023, en virtud el cual la Dirección Administrativa y Financiera informa la existencia de disponibilidad presupuestaria en el rubro 148 FF 30 OF 088 para la contratación de personal docente destinado para dictar los Seminarios.

La Consejera Marielle Palau solicita que la comisión de selección considere que en el perfil elaborado se tenga en cuenta como perfil excluyente la experiencia de trabajo con perspectiva de género y/o violencia, solicitud aprobada por el pleno.

La Resolución N° 22-00-2021, Acta N° 05 (S.L. 23/12/2021) "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PARA EL ACCESO Y CONFIRMACIÓN DEL DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA, DOCENTE LIBRE Y DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**094-01-2023.-AUTORIZAR,** el Llamado a Concurso para la Selección de Docentes Contratados de la Carrera de Trabajo Social, para el semestre par, Periodo Académico 2023, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	ASIGNATURAS	SEMESTRE	TURNO	MONTO	OBSERVACIÓN
CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE	Trabajo Social IV	8° semestre	Tarde	1.800.000	Pago Único
CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE	Trabajo Social IV	8° semestre	Noche	1.800.000	Pago Único

094-02-2023.-DESIGNAR, a los/las miembros de la Comisión de Selección del Llamado a Concurso para Docentes Contratados de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, Periodo Académico 2023, tal como sigue:

- Docentes del Consejo Directivo
 - Prof. MARÍA DEL CARMEN GARCIA AGUERO (Titular)
 - Prof. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN (Suplente)
- Docentes Escalafonados de Trabajo Social
 - Prof. BLANCA LILIAN DOMINGUEZ (Titular)
 - Prof. STELLA MARY GARCIA AGUERO (Suplente)



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 094-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

- Dirección Académica FACSO
 - Prof. NIDIA GRACIELA BATTILANA AMARILLA
- Dirección de Talento Humano FACSO
 - Lic. WILFRIDO MIJAIL LOMAQUIS PEÑA

094-03-2023.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

094-04-2023.-COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 095-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EL EXPEDIENTE N° 0485, REFERENTE A SOLICITUD DE LLAMADO A CONCURSO PARA ESCALAFÓN DOCENTE-DPTO. DE SOCIOLOGÍA".

VISTO: Exp. N° 0485, Memorando DS N° 21/2023, en virtud del cual la Dirección de Sociología solicita el llamado a Concurso de Escalafón Docente-Dpto. Sociología.

CONSIDERANDO

La Resolución C.D. N° 05-00-2021 "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su artículo 11 dice: "Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá en consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constarán en el acta de la sesión";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

095-01-2023.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos y a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales, el expediente N° 0485, referente a solicitud de llamado a concurso para escalafón docente -Dpto. de Sociología.

095-02-2023.-COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 096-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR OMAR TADEO YAMPEY DÍAZ con C.I. N° 4.614.554 en contra de la Resolución C.D. N° 65/2023 "POR LA CUAL SE RECHAZA EL NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE PARA AUXILIAR REMUNERADO DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"

VISTO: El Expediente N° 0524, Nota de fecha 03 de abril de 2023, remitida por Omar Tadeo Yampey Díaz, por la cual interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resol. CD N° 065-00-2023 "POR LA CUAL SE RECHAZA EL NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE PARA AUXILIAR REMUNERADO DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA".

CONSIDERANDO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ciudadano OMAR TADEO YAMPEY DÍAZ con C.I. N° 4.614.554, por derecho propio y bajo patrocinio de abogados, con referencia mesa de entradas del Decanato N° 0524/2023, entre otros en los siguientes términos: *"..En la resolución impugnada refiere de manera concreta que ".....la Comisión de Selección propuso el nombramiento del Lic. Omar Tadeo Yampey, y pongo a conocimiento del Consejo que Yampey ha sido denunciado ante el Juzgado de Lambaré por hechos de violencia doméstica, tal como consta en el documento que estoy entregando. Solicito que este elemento sea tomado en consideración por el Consejo, ya que su nombramiento sería contrario a la voluntad institucional de una facultad libre de violencia y avanzar en la eliminación de toda forma de violencia y discriminación basado en género, recordemos que la FACSO es la primera facultad de la Universidad Nacional en aprobar un Protocolo como herramienta necesaria para coadyugar a erradicar este tipo de prácticas. La resolución menciona que el documento exhibido por la Consejera es el Oficio Judicial N° 1979 de fecha 31/10/2014, en virtud del cual el Juez de Paz de la Ciudad de Lambaré ordena una medida cautelar en el marco de una denuncia por violencia intrafamiliar en contra del Lic. Omar Tadeo Yampey. Mas adelante refiere que teniendo en consideración las normas y doctrinas invocadas en párrafos que anteceden, tenemos que la Facultad de Ciencias Sociales como Institución de Educación Superior en las Ciencias Sociales no puede desatender la comunicación hecha por la Consejera Marielle Palau debido a su compromiso de formación en el enfoque de derechos. La Facultad ha adquirido un compromiso, el de formar profesionales con competencia en el respecto a los derechos humanos siendo los docentes claves para el desarrollo de esta competencia de los estudiantes, sin que nos sea permitido la mínima incoherencia entre el discurso y la práctica, ya que esto puede incidir en la formación del estudiante (...) no se me descalifica por falta de mérito sino por cuestiones totalmente extra académicas y que ni siquiera tengo conocimiento de su existencia debido a que nunca he sido notificado de ninguna medida cautelar o proceso penal abierto en mi contra. Una denuncia o una medida cautelar no son prueba de la existencia de un ilícito, aunque una persona sea denunciada (...) El Consejo Directivo no puede convertir en juez o tribunal y tomar decisiones por encima de la justicia ordinaria y dando por cierto hechos que no fueron llevados a un contradictorio del cual nunca me han notificado, que desconozco totalmente y de los cuales no tuve oportunidad de defenderme. En resumen, el rechazo de mi designación como Docente Auxiliar Remunerado, dispuesto por el Consejo Directivo con base a la información no contrastada y proporcionada por la Consejera Palau no puede ser utilizado como fundamento, ya que no solo tengo conocimiento sobre dicho proceso, sino que la justicia no se ha pronunciado al respecto".*

QUE, la última parte del artículo 74 de la Constitución Nacional dice: *"DEL DERECHO DE APRENDER Y DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA. Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico"* concordante con lo dispuesto en el artículo ARTICULO 128 del mismo cuerpo legal que dice: *"DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley".*

Resolución N° 096-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

Que, en base a las disposiciones transcriptas en forma precedente, el Consejo Directivo ha resuelto la cuestión planteada por Resolución C.D. N° 65/2023, impugnada por el recurrente. En dicho sentido se destaca, que el Consejo Directivo de la FACSO - UNA no se ha irrogado facultades jurisdiccionales como mal lo afirma el recurrente. No ha juzgado la culpabilidad en el dominio de algún hecho descrito como punible pero si se ha visto en la necesidad de jerarquizar intereses jurídicos protegidos, y en tal sentido, ha considerado que la cuestión se halla resuelta por el artículo 128 de la Constitución Nacional que expresamente consagra que en ningún caso el interés de los particulares primará sobre el general, por lo que este órgano colegiado se ratifica en que no se puede desatender la existencia del Oficio N° 1979, esto, teniendo en consideración que la Institución tiene la obligación, en primer término, de cumplir con su misión institucional, formar profesionales con integridad y alta cualificación en las disciplinas de las ciencias sociales con competencia en el respecto a los derechos humanos, por tanto, es el interés superior de esta Unidad Académica, la formación íntegra y coherente de los estudiantes sin que nos sea permitido evidencias de incoherencia en nuestros propios actos ya que esto necesariamente tendrá incidencia en la formación de los mismos.

La Resolución C.D. N° 65/2023 "POR LA CUAL SE RECHAZA EL NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE PARA AUXILIAR REMUNERADO DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.

096-01-2023.-RECHAZAR, el recurso de reconsideración interpuesto por el ciudadano OMAR TADEO YAMPEY DIAZ con C.I. N° 4.614.554, en contra de la Resolución C.D. N° 65/2023 - "POR LA CUAL SE RECHAZA EL NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE PARA AUXILIAR REMUNERADO DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES- UNA"-, por lo motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

096-02-2023.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

096-03-2023.-COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 097-00-2023
Acta N° 10 (S.L./14/04/2023)

"POR LA CUAL SE ASIGNA COMO AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA *AD HONOREM* PARA EL SEMESTRE IMPAR PERIODO ACADÉMICO 2023 DE LAS CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El Expediente N° 0525, Memorando DTS N° 83 y el expediente N° 0562 Memorando DTS N° 92/2023, en virtud del cual la Dirección de Trabajo Social solicita el nombramiento de Auxiliares de la Enseñanza *Ad Honorem* - Semestres Impares.-

CONSIDERANDO

La consejera Marielle Palau aclara que ambas asignaciones como auxiliares de la enseñanza *Ad Honorem* deben darse debido a que las docentes solicitantes han sido nombradas posterior al proceso de asignación aprobado por Resolución N° 027-00-2023 Acta N° 05 (S.L./10/02/2023) "POR LA CUAL SE ASIGNA COMO AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA *AD HONOREM* PARA EL SEMESTRE IMPAR PERIODO ACADÉMICO 2023 DE LAS CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL Y SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Resolución CSU N° 0135-00-2021, Acta N° 6 (A.S. N° 6/10/03/2021), "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE LOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

097-01-2023.-ASIGNAR, como Auxiliares de la Enseñanza *Ad Honorem*, Semestres Impares, periodo académico 2023, de la carrera de TRABAJO SOCIAL de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I N°	ASIGNATURA	SEMESTRE/ TURNO
1	Clara Felicita Ibáñez Torales	4.174.831	Fundamentos del Trabajo Social III	7° Turno Tarde
2	Yessica Nohely Araujo Méndez	4.474.836	Realidad Paraguaya	1° Turno Tarde

097-02-2023.-COMUNICAR y archivar.


Lic. PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO
Secretaría de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana

Resolución N° 098-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: Expediente N° 0559, Memorando DP N° 22/2023, por el cual se solicita la suscripción de convenio con el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) y el expediente N° 0619 Memorando DP N° 26/2023, por el cual solicita la suscripción de convenios con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y la Facultad Politécnica de la UNA.

CONSIDERANDO

Luego de la lectura de la propuesta, la misma es aprobada por el pleno.

Resolución 51-00-2022, Acta N° 08 (S.L./18/03/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

098-01-2023.- APROBAR, la suscripción de convenio entre el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

098-02-2023.- APROBAR, la suscripción de convenio entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

098-03-2023.- APROBAR, la suscripción de convenio entre la Facultad Politécnica de la UNA y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

098-04-2023.- COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO
www.facso.una.py
Telefax: 595 21 – 510-407
San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 099-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL EXPEDIENTE N° 0569, NOTA SITRAFACSO N° 09/2023, REFERENTE A ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS AL PROF. LIC. SANTIAGO CABALLERO"

VISTO: El Expediente N° 0569, Nota SITRAFACSO N° 09/2023, por la cual se solicita documentación que avale las decisiones del Consejo Directivo referente a asignación de asignaturas al Prof. Lic. Santiago Caballero, en la asignatura de Comunicación Oral y Escrita del 1° curso A, turno tarde, de la carrera de Trabajo Social.

CONSIDERANDO

Por Memorando DTS N° 012/2023 las direcciones de Trabajo Social y Académica han solicitado al Consejo Directivo la Asignación de la materia de Comunicación Oral y Escrita del 1° semestre turno tarde de la carrera de Trabajo Social al Prof. Lic. Santiago Caballero a fin de contar con un Docente de dicha materia para el inicio de las clases, teniendo en cuenta la importancia de un 1° semestre en la vida universitaria del estudiante que se inicia en la educación superior.

El Consejo Directivo ha analizado, entre otras cosas, lo establecido en el Art 147 Inc. b, del Estatuto de la UNA que dice; "*son derechos de los estudiantes contar con profesores calificados de reconocida solvencia intelectual, experiencia profesional, con formación para la docencia universitaria y con dedicación horaria adecuada a los requerimientos del programa que cursa*", se ha considerado la necesidad de velar por el cumplimiento de este derecho para los estudiantes del primer semestre probatorio donde muchos de ellos acceden a la educación superior por primera vez.

La Consejera Dominga Gavilan manifiesta que la solicitud de las direcciones de Trabajo Social y Académica fué tratada en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 31 de enero de 2023, a menos de dos semanas del inicio de clases y atendiendo la premura del tiempo, la imposibilidad de concluir con un proceso de concurso en tiempo y forma en caso de que se decidiera realizar un nuevo llamado, así como la urgencia de contar con el plantel completo de docentes antes del inicio de las clases, especialmente tratándose del primer semestre de la carrera, el Consejo Directivo ha resuelto dar curso a la misma excepcionalmente y por única vez a fin de garantizar el normal desarrollo de las clases.

La consejera Carmen García mociona dar entrada al expediente y encomendar al Decanato dar respuesta a la misma teniendo en cuenta los puntos mencionados en los parrafos precedentes, moción aprobada por el pleno.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

099-01-2023.- DAR ENTRADA, al Expediente N° 0569, Nota SITRAFACSO n° 09/2023, referente a asignación de asignaturas al Prof. Lic. Santiago Caballero.

099-02-2023.- ENCOMENDAR, al Decanato dar respuesta a la nota en base a los argumentos expuesto en el considerando de la presente resolución.

099-03-2023.- COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 100-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EL EXPEDIENTE N° 0573 REFERENTE A SOLICITUD DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN INNOMINADA"

VISTO: El Expediente N° 0573, Nota del Lic. Albaro Lo Bianco, en virtud del cual solicita la apertura de investigación innominada sobre una serie de improperios difundidos en nuestra casa de estudios contra su persona y su rol profesional.

CONSIDERANDO

Luego de la lectura de la nota, el pleno resuelve remitir el expediente a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales para su estudio correspondiente.

La Resolución C.D. N° 05-00-2021 "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

100-01-2023.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, el Expediente N° 0573, referente a solicitud de apertura de investigación innominada, para su estudio correspondiente.

100-02-2023.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

100-03-2023.- COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 101-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN CD N° 054-00-2023 Acta N° 07 (S.L./10/03/2023) "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, SEMESTRE PAR E IMPAR, PERIODO ACADÉMICO 2023""

VISTO: El Expediente N° 0586, Memorando DTH N° 026/2023, en virtud del cual la Dirección de Talento Humano remite solicitud de rectificación de la Resolución CD N° 054-00-2023 Acta N° 07 (S.L./10/03/2023) "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, SEMESTRE PAR E IMPAR, PERIODO ACADÉMICO 2023".

CONSIDERANDO

La Resolución CD N° 054-00-2023 Acta N° 07 (S.L./10/03/2023) "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, SEMESTRE PAR E IMPAR, PERIODO ACADÉMICO 2023".

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

101-01-2023.-RECTIFICAR, la Resolución CD N° 054-00-2023 Acta N° 07 (S.L./10/03/2023) "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, SEMESTRE PAR E IMPAR, PERIODO ACADÉMICO 2023 quedando redactada de la siguiente manera:

054-01-2022.-ACEPTAR, la renuncia del Lic. Guillermo Ortega, en el cargo de Encargado de cátedra de la asignatura Problemáticas Sociales Contemporáneas de 6° semestre, Turno Noche, carrera de Trabajo Social, desde el 31 de marzo de 2023.

054-02-2023.-NOMBRAR, a MARÍA ALEJANDRA GARAY BAEZ, con Cédula de Identidad Civil número 4.339.039 en el cargo de Encargada de Cátedra de la asignatura PROBLEMÁTICAS SOCIALES CONTEMPORÁNEAS - 6° semestre, Turno noche, de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, Categoría LA0, Cargo Vacante, con antigüedad desde el 01 de abril de 2023 hasta el 02 de febrero de 2024.

101-02-2023.- COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 102-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 035/2023 "POR LA CUAL SE ASIGNA FUNCIONES A DOCENTES TÉCNICOS III COMO DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE TRABAJO SOCIAL II Y TRABAJO SOCIAL III DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CON CARGO DE DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO".

VISTO: La Resolución D. FACSO N° 035/2023 "POR LA CUAL SE ASIGNA FUNCIONES A DOCENTES TÉCNICOS III COMO DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE TRABAJO SOCIAL II Y TRABAJO SOCIAL III DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo".

CONSIDERANDO

El Memorando DTS N° 063/2023, en virtud del cual la Mg. Alejandra Garay, Directora de Trabajo Social solicita la asignación de funciones a docentes Técnico III como docentes de las asignaturas de Trabajo Social II y Trabajo Social III en el semestre impar.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

102-01-2023.-HOMOLOGAR, la Resolución D. FACSO N° 035/2023 "POR LA CUAL SE ASIGNA FUNCIONES A DOCENTES TÉCNICOS III COMO DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE TRABAJO SOCIAL II Y TRABAJO SOCIAL III DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo".

102-02-2023.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

102-03-2023.-COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 103-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 041/2023 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 87-00-2023 Acta N° 08 (S.L./24/03/2023) "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, PERÍODO ACADÉMICO 2023, Con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.""

VISTO: Resolución D. N° 041/2023 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 87-00-2023 Acta N° 08 (S.L./24/03/2023) "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, PERÍODO ACADÉMICO 2023, con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.""

CONSIDERANDO

La necesidad de rectificación de la Resolución del Consejo Directivo N° 87-00-2023, Acta N° 08 (S.L./24/03/2023) "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, PERÍODO ACADÉMICO 2023", la cual, en la parte resolutive que hace mención a la vigencia de los nombramientos, a causa de un error material involuntario, se dispuso que serán desde del 11 de febrero del año en curso, debiendo ser a partir del 3 de abril del año 2023.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

103-01-2023.-HOMOLOGAR, la Resolución D. N° 041/2023 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 87-00-2023 Acta N° 08 (S.L./24/03/2023) "POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, PERÍODO ACADÉMICO 2023, con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.""

103-02-2023.- COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 104-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

“POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EL EXPEDIENTE N° 0522, MEMORANDO DEU N° 28/2023”

VISTO: El Expediente N° 0522, Memorando DEU N° 28/2023, en virtud del cual la Directora de Extensión Universitaria informa sobre una serie de hechos sistemáticos perpetrados contra su honor y buen nombre.

CONSIDERANDO

Luego de la lectura del Memorando, el pleno resuelve remitir el expediente a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales para su estudio correspondiente.

La Resolución C.D. N° 05-00-2021 “POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”,

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

104-01-2023.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, el Expediente N° 0522, Memorando DEU N° 28/2023, para su estudio correspondiente.

104-02-2023.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

104-03-2023.- COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 105-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA A EXPEDIENTE N° 0608, NOTA DE LA CONSEJERA MARIELLE PALAU"

VISTO: El Expediente N° 0608, Nota de la Consejera Marielle Palau, en virtud de la cual solicita la conformación del Equipo Interdisciplinario de Prevención, conforme a lo establecido en el Art. 8° del protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia Basada en Género y/o Discriminación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción", aprobado por Resolución CD N° 174-00-2022 Acta N° 20 (S.L./04/06/2022), a fin de que se pueda realizar el proceso de designación del equipo de Atención de acuerdo al Art. 11 del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO

La presidenta del Consejo Directivo informa que, con las direcciones de la FACSO se está trabajando en una propuesta a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado protocolo y que se estará informando a toda la comunidad académica a la brevedad posible.

La Resolución N° 174-00-2022 Acta N° 20 (S.L./04/06/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

105-01-2023.-DAR ENTRADA, al expediente N° 0608, nota de la consejera Marielle Palau.

105-02-2023.- COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



Resolución N° 106-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL MEMORANDO DPG N° 40/2023 Y SE RESUELVE LA REMISIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN CONFORME A LA GUÍA VIGENTE DEL CONES DEL PROYECTO ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, APROBADO POR RESOLUCION CD FACSO N° 060-00-2023, ACTA N° 07 (S.L./10/03/2023), AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNA, PARA SU HOMOLOGACIÓN"

VISTO: El Expediente N° 0610, Memorando DPG N° 40/2023, en virtud del cual la Dirección de Posgrado solicita la incorporación de ajustes al proyecto de actualización de Maestría en Políticas Sociales conforme a la Resolución CONES N° 280/2022 "QUE ACTUALIZA Y ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS EN LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO EN LAS MODALIDADES APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)".

CONSIDERANDO

Luego del análisis del memorando de referencia, el pleno del Consejo Directivo resuelve dar entrada al expediente y remitir al Consejo Superior universitario la actualización, conforme a la guía vigente del CONES, del proyecto académico de Maestría en Políticas Sociales.

La Resolución CD FACSO N° 060-00-2023, Acta N° 07 (S.L./10/03/2023) "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN, CONFORME A LA GUÍA VIGENTE DEL CONES, DEL PROYECTO ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" Y SE REMITE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU HOMOLOGACIÓN.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

106-01-2023.-DAR ENTRADA, al Expediente N° 0610, Memorando DPG N° 40/2023 y remitir, al Consejo Superior Universitario la actualización conforme a la guía vigente del CONES, del Proyecto Académico de Maestría en Políticas Sociales aprobado por Resolución CD FACSO N° 060-00-2023, Acta N° 07 (S.L./10/03/2023), para su correspondiente homologación.

106-02-2023.- COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 107-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO APROBADO POR RESOLUCIÓN CD N° 081-00-2023 ACTA N° 08 (S.L./24/03/2023) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONCURSO PARA ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES PARA LA DIRECCIÓN ACADÉMICA – COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN""

VISTO: El Expediente N° 0611, Memorando SF N° 209/2023, en virtud del cual la Secretaría de Facultad solicita conformación de comisión dictaminadora para el llamado a concurso aprobado por Resolución CD N° 081-00-2023, a fin de dar continuidad al proceso del concurso.

CONSIDERANDO

La Resolución N° 081-00-2023 Acta N° 08 (S.L./24/03/2023) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONCURSO PARA ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES PARA LA DIRECCIÓN ACADÉMICA – COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CSU N° 0135-00-2021, Acta N° 6 (A.S. N° 6/10/03/2021), "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE LOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

107-01-2023.- CONFORMAR, la comisión dictaminadora de selección del llamado a concurso aprobado por Resolución CD N° 081-00-2023 ACTA N° 08 (S.L./24/03/2023) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONCURSO PARA ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES PARA LA DIRECCIÓN ACADÉMICA – COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL", conforme al siguiente detalle:

Dirección Académica:

- Prof. NIDIA GRACIELA BATTILANA (Presidenta)

Docentes Escalafonados

- Prof. MARÍA DEL CARMEN GARCIA AGÜERO
- Prof. DOMINGA GAVILÁN PORTILLO

107-02-2023.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

107-03-2023.-COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 108-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

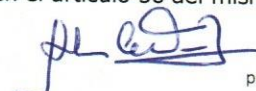
"POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CD N° 056-00-2023/ACTA N° 07 (S.L. 10/03/2023), "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA DE REVISIÓN DE TESIS DE LA MAESTRÍA" REALIZADA POR LA LIC. MIRIAM RODRÍGUEZ"

VISTO: El Expediente N° 0612, Nota de la Lic. Miriam Rodríguez.

CONSIDERANDO

La Nota con referencia mesa de entradas del Decanato N° 612, en virtud de la cual la Lic. Miriam Rodríguez, cursante del Programa de Maestría en Políticas Sociales de la FACSO – UNA, solicita la derogación de la Resolución C.D. N° 056/2023 entre otros en los siguientes términos: *"...El motivo de esta solicitud se fundamenta en que la conformación de esta Comisión es improcedente al no existir ninguna reglamentación que lo respalda o sustenta. Además de lo anterior, manifiesto que han transcurrido más de 50 días de haber presentado el borrador de la tesis Maestría en Políticas Sociales, titulada "Inversión Social y Políticas Educativas en Paraguay (1992-2017), y la constancia expedida por la dirección de Postgrado donde certifica que la tesis se encuentra en proceso de revisión de formato y aguarda la conformación de mesa evaluadora. EN el proceso de seguimiento a mi solicitud, tomé conocimiento que mi trabajo se derivó a la Dirección de Comunicación, a la Lic. Ruth Navarro para la edición de estilo y de formato, trámite que permitirá mejorar la presentación final. La Lic. Ruth Navarro me informó que remitió por correo electrónico a la secretaria del Decanato y a la Dirección de Postgrado un dictamen sobre la revisión realizada, mostrándose predispuesta para realizar consideraciones a mi trabajo final posterior al Visto Bueno de la Decana Prof. Lic. Ada Vera, puesto que la misma es su superior y requiere del VB de la misma. En la Resolución N° 056-00-2023 se lee que el Director de Postgrado se dirige a la Decana expresando que "A partir de las observaciones solicito pro su intermedio a las instancias correspondientes la realización de un análisis técnico pormenorizado de la tesis a los fines de constatar que la misma no contraviene lo establecido en el Reglamento General Disciplinario para las autoridades universitarias, docentes, graduados, estudiantes y funcionarios de la Universidad Nacional de Asunción, establecido por Resolución 0149-00-2021". Ante esta solicitud, el Consejo Directivo de la FACSO- UNA, resuelve conformar la Comisión Técnica de Revisión de la Tesis de Maestría con los siguientes miembros Lic. Ruth Navarro, Prof. Lic. Marielle Palau, Lic. Quintín Riquelme y la Lic. Cristina Arrom. Sorprende la conformación de esta comisión sin ninguna asignación de funciones, y, como señalé en párrafos precedentes, sin normativa que lo sustente. SIC."*

QUE la recurrente pretende impugnar la Resolución CD N° 056-00-2023/ACTA N° 07 (S.L. 10/03/2023), "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA DE REVISIÓN DE TESIS DE LA MAESTRIA" REALIZADA POR LA LIC. MIRIAM RODRÍGUEZ" por medio de la derogación. En efecto, la derogación, es una institución típicamente legislativa, el complemento de la promulgación como acto deliberado de creación de normas jurídicas en virtud de la cual una norma jurídica con efectos generales -reglamentarias- pierde su validez, mientras que la vía correspondiente para la impugnación de las normas jurídicas con efectos particulares, en el ámbito administrativo, son los denominados recursos, conforme surge de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 6715 / PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS que transcripto dice: *"Procedencia. Toda decisión administrativa que resuelva el fondo de la cuestión planteada o ponga fin a una actuación administrativa y que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, sea definitiva, incidental o de mero trámite, unilateral o bilateral, que no constituya un mero pronunciamiento de la administración a falta de disposición especial en contrario, es impugnable mediante los recursos que se regulan en este Capítulo, para la defensa de los derechos e intereses jurídicamente protegidos. Los recursos administrativos proceden contra toda clase de resolución de carácter definitivo, siempre que dichos actos administrativos, a criterio de los interesados, afecten, lesionen o pudieren causar perjuicio a sus derechos subjetivos o intereses legítimos. El régimen recursivo previsto en el presente Capítulo será común y obligatorio para todos los procedimientos administrativos"* concordante con lo dispuesto en el artículo 58 del mismo



Resolución N° 108-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

cuerpo legal que dice: *"Improcedencia. No proceden recursos administrativos contra los reglamentos. Tampoco proceden contra los actos administrativos de carácter preparatorio o de mero trámite, salvo que se trate de actos que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión"*.

QUE, según los términos de la solicitud concreta, la Resolución C.D. N° 056/2023 no es de aquellas que reglamenta una cuestión general, sino que dispone la realización de un control sobre la integridad académica de la tesis presentada por la Lic. MIRIAM RODRÍGUEZ conforme lo dispuesto en el artículo 39 de la Resolución C.S.U. N° 448/2022 – POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN- que transcrito dice: *"La integridad académica en los trabajos finales y la tesis constituye un principio fundamental en los PPG dictados por la Universidad Nacional de Asunción y para ello, las Unidades Académicas deberán contar con los medios necesarios para su cumplimiento. En caso de detectarse faltas a la integridad académicas, posterior a la sustentación de los Trabajos Finales o las Tesis, el o la autor/a estará sujeto/a al proceso administrativo disciplinario de acuerdo con la ley"*, por tanto, la resolución es de aquella de carácter particular y no general. Asimismo, de la normativa transcrita, surge que es obligación de la Institución establecer medios necesarios para el control de la integridad de la tesis presentada, por lo resuelto se encuentra amparado en la disposición legal transcrita, situación que desvirtúa el argumento de la recurrente, quien afirma que no existe reglamentación que sustente la medida dispuesta por el Consejo Directivo.

El consejero Santiago Caballero, habiendo analizado la solicitud de la Lic. Marian Rodríguez, mociona que el Consejo Directivo mantenga su postura respecto a la conformación de la comisión técnica para la revisión de la tesis de posgrado y que resuelva el rechazo de dicha petición, moción secundada por la consejera Carmen García y aprobada por el pleno.

El artículo 84° del Estatuto vigente que transcrito dice *"Son deberes y atribuciones del Decano: m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA"*.

La Ley N° 4995/2013, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.

108-01-2023.-RECHAZAR, la solicitud de derogación de la resolución CD N° 056-00-2023/ACTA N° 07 (S.L. 10/03/2023), "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA DE REVISIÓN DE TESIS DE LA MAESTRÍA" REALIZADA POR LA LIC. MIRIAM RODRÍGUEZ, conforme los términos de la presente resolución.

108-02-2023.-COMUNICAR, y archivar.


Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO** NOTARIO
Secretaría de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



Resolución N° 109-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN Y EL FORMULARIO DE DEFENSA ORAL DE TRABAJO FINAL DE GRADO CORRESPONDIENTE AL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El Expediente N° 0621, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria, referente a formulario de evaluación de Trabajo Final Grado y defensa Oral de Trabajo Final de Grado, en virtud del cual recomienda la aprobación del mismo.

CONSIDERANDO

La Consejera Carmen García aclara que los formularios presentados forman parte del reglamento de Trabajo Final de Grado aprobado por Resolución CD N° 029-00-2023.

La Resolución N° 029-00-2023 Acta N° 05 (S.L./10/02/2023) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

109-01-2023.-APROBAR, el Formulario de Evaluación y el Formulario de Defensa Oral de Trabajo Final de Grado, correspondiente al Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al anexo I y II de la presente resolución.

109-02-2023.-COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 109-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

ANEXO I
FORMULARIO DE EVALUACIÓN
TRABAJO FINAL DE GRADO

Título:.....

Autores/as:.....

Prof.Evaluador/a:.....

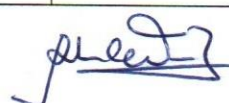
Tutor/a:.....

Carrera: **Fecha:**

N°	INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE		OBSERVACIONES
		Esperado	Logrado	
1	Título:			
	-Contiene información sobre el tema, objeto de estudio y población (unidad de observación).	0.5		
	-Estipula claramente su marco situacional: espacial y temporal.	0.5		
	Subtotal:	1		
2	Planteamiento del Problema:			
	-Desarrolla los antecedentes del tema a ser estudiado.	1.5		
	-Justifica la vinculación de su tema a una o más líneas de investigación de la FACSO.	1		
	-Describe el problema de investigación.	1.5		
	- La pregunta principal está claramente planteada y redactada	1		
	- Las preguntas secundarias están en concordancia con la pregunta principal.	1		
	Subtotal:	6		
3	Objetivos:			
	El objetivo general expresa claramente el cometido de la investigación	1		
	Los OE expresan claramente los mecanismos a ser implementados para lograr el objetivo gral.	1		
	Vincula claramente el objetivo general con el problema (pregunta de investigación).	1		
	Subtotal:	3		
4	Justificación:			
	Explica la relevancia (porque de la investigación)	2		
	Expresa el Aporte (para que)	1		
	Expone límites y alcance	1		
	Subtotal:	4		




Marco Teórico:		
	-Expone marcos interpretativos y enfoques teóricos actualizados y pertinentes al tema	3
5	-Expone con consistencia las proposiciones conceptuales.	3
	-Redacta con sentido de unidad y estructura lógica las ideas	3
	-Vincula el marco teórico con el planteamiento del problema y las dimensiones del estudio.	4
	Subtotal:	13
Aspectos Metodológicos:		
	-Expone el diseño de acuerdo al nivel y enfoque de estudio elegido (cualitativo, cuantitativo).	2
	-Presenta la población, muestra_/ la unidad de observación y los criterios de selección.	2
	-Coherencia entre las técnicas de relevamiento empírico y los instrumentos respectivos.	1
6	-Presenta la operacionalización de los conceptos (categorías / variables) de manera lógica y coherente.	3
	-Señala con claridad el proceso de relevamiento de información y el procesamiento correspondiente.	2
	-Presenta un Plan de Análisis de los hallazgos	1
	-Señala los aspectos éticos considerados.	1
	Subtotal:	12
Presentación de Resultados y Análisis		
	-Presenta los hallazgos en forma integral, comprensible y precisa en coherencia con el Plan de análisis.	5
	-Organiza los resultados en categoría / variables planteadas según el diseño metodológico.	5
7	Los resultados expresan información pertinente respondiendo a los objetivos de la investigación	5
	-Incorpora una adecuada interpretación y análisis de los resultados obtenidos conforme al marco teórico.	5
	-Elabora las conclusiones en base a los resultados y los objetivos de la investigación.	5
	Subtotal:	25



Resolución N° 109-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

8	Referencias Bibliográficas, webgráficas y Anexos:		
	-Presenta referencias bibliográficas actualizadas y adecuadas.	0.5	
	-Cita todas las referencias mencionadas.	0.5	
	-Elabora las referencias bibliográficas según la Normativa APA (última edición vigente).	1	
	Subtotal:	2	
9	Anexos		
	-Presenta en el anexo el instrumento de relevamiento de la información, notas de campo, consentimiento informado (si corresponde) de acuerdo al orden referenciado.	1	
	Subtotal:	1	
10	Consideraciones Generales:		
	-El estilo de escritura es formal y claro.	0.5	
	-Presenta resumen en español y palabras clave	1	
	-Redacta sin errores gramaticales.	0.5	
	-Redacta en el tiempo verbal pasado, tercera persona impersonal	0.5	
	-Cumple con los requisitos formales (tamaño de hoja, márgenes, interlineado).	0.5	
	Subtotal:	3	
	TOTAL:	70	

.....
Firma del evaluador/a
Aclaración de Firma



Resolución N° 109-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

ANEXO II

EVALUACIÓN FINAL

DEFENSA ORAL DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

Estudiante 1:

Estudiante 2:

Prof. Evaluador/a:

Tema:

Carrera: **Fecha:**

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN		OBSERVACIÓN
	Esperado	Logrado	
Presenta el tema, autores y contextos en el que se desarrolló el trabajo	3		
Expone con claridad el trabajo	5		
Desarrolla todas las partes del trabajo	7		
Demuestra dominio del tema (Esto implica uso de lenguaje académico, acorde al trabajo realizado, capacidad de relacionar conceptos, comparar o dar ejemplos, sobre los mismos)	5		
Responde con solvencia y en forma precisa las preguntas formuladas por la Mesa Examinadora de TFG:	5		
Utiliza adecuadamente el tiempo de exposición estipulado.	3		
Utiliza recursos informáticos en forma adecuada. (utilización de medios audiovisuales, proyector entre otros)	2		
Total:	30		
Formulario de Evaluación de Tesis:	70		
Total General:			
Calificación:			

- 59% = 1 (uno)
- 60% a 70% = 2 (dos)
- 71% a 80% = 3 (tres)
- 81% a 90% = 4 (cuatro)
- 91% a 100% = 5 (cinco)

.....
Firma del evaluador/a

Resolución N° 110-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El Expediente N° Exp. N° 0622, Dictámenes de la Comisión Asesora Permanente de asuntos de investigación, Posgrado y Extensión Universitaria, en virtud de la cual remite carecer favorable respecto a proyectos de extensión universitaria presentados por la Dirección de Extensión Universitaria y sugiere su aprobación con algunas recomendaciones.

CONSIDERANDO

La consejera Carmen García manifiesta que la Comisión Asesora Permanente de asuntos de investigación, Posgrado y Extensión Universitaria ha estudiado cada una de las propuestas presentadas y realizaron algunas recomendaciones de ajustes a las mismas y solicita que estas recomendaciones sean remitidas a la Dirección de Extensión Universitaria para que puedan ser incorporadas en los proyectos, solicitud aprobada por el pleno.

La Resolución CSU N° 0137-00-2023 Acta N° 5 (5/15/03/2023) "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

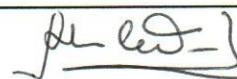
La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

110-01-2023.-APROBAR, la implementación de proyectos de extensión universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO
1	Recuperando la lucha de las mujeres- 8M Día internacional de la Mujer Trabajadora
2	Estrategias de lectura desde los aportes de la neurociencia
3	Demandas y propuestas de estudiantes de Trabajo Social dirigidas a candidatos/as a elecciones nacionales del 2023
4	Concienciación Social – Hacia una democracia participativa
5	Promoviendo la Educación Inclusiva
6	Visibilizando los Derechos de las y los Bañadenses.
7	Misión de Observación Electoral Nacional Ciudadana 2023
8	Aula del Espectador- Taller de Espectadores Paraguay- Facultad de Ciencias Sociales- UNA
9	Más Accesibilidad para personas Con Discapacidad Visual en Instituciones Educativas.
10	Cuidándonos entre Nosotras de la violencia.



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 110-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

110-02-2023.-REMITIR, a la Dirección de Extensión universitarias las recomendaciones realizadas por la Comisión Asesora Permanente de asuntos de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria a fin de ser incorporadas en los proyectos, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	RECOMENDACIÓN
1	Recuperando la lucha de las mujeres- 8M Día internacional de la Mujer Trabajadora	1-Clarificar en los proyectos a ser realizados, el trabajo a ser realizado con sectores de la sociedad, en el caso del proyecto 1, este no queda claro. Sugerimos aprobar debido a que los tiempos de realización apremian.
2	Estrategias de lectura desde los aportes de la neurociencia	2-En el proyecto 2, se recomienda que se desarrolle un solo objetivo general. Aclarar mejor quienes van a ser los interlocutores. Se sugiere aprobar con estas modificaciones.
3	Demandas y propuestas de estudiantes de Trabajo Social dirigidas a candidatos/as a elecciones nacionales del 2023	3-En el proyecto 3, tampoco quedan claro los interlocutores, Se plantea tres (3) objetivos específicos que no son tales sino actividades. Se recomienda aprobar con estas correcciones y se sugiere en las siguientes entregas, que los proyectos ya tengan modificadas estas elaboraciones que son de forma no de contenido y que deberían pasar por el proceso de evaluación de los coordinadores de Extensión Universitaria.
4	Concienciación Social – Hacia una democracia participativa	4-En el proyecto 4 se sugiere especificar los interlocutores o sector(es) de la sociedad con los cuales dialogará el proyecto.
5	Promoviendo la Educación Inclusiva	5-En el proyecto N° 5 se plantea de vuelta esta confusión cinco (5) objetivos específicos que son descripciones de actividades. Se solicita igualmente a las coordinaciones de Extensión Universitaria, poder realizar las correcciones correspondientes antes de llegar a la instancia del Consejo Directivo.
6	Visibilizando los Derechos de las y los Bañadenses.	6-En el proyecto 6 hay nuevamente dificultades entre objetivos y actividades, pero se sugiere aprobar.
7	Misión de Observación Electoral Nacional Ciudadana 2023	7- En el proyecto 7, la propuesta es muy innovadora, es necesario no queda claro el grupo meta. Ni las actividades específicas a desarrollar. Se recomienda aprobar pero que los coordinadores/as de extensión realicen el seguimiento para una mejor elaboración técnica de este proyecto.
8	Aula del Espectador- Taller de Espectadores Paraguay- Facultad de Ciencias Sociales- UNA	8.- Se sugiere aprobar, igualmente se sugiere el acompañamiento de los coordinadores de extensión para una mejor elaboración técnica del proyecto y que queden especificadas las acciones propias de los estudiantes y su vincula con la comunidad.



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 110-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

9	Más Accesibilidad para personas Con Discapacidad Visual en Instituciones Educativas.	9.- El proyecto número 9, se sugiere aprobar sin mayores objeciones.
10	Cuidándonos entre Nosotras de la violencia.	10.- Se sugiere aprobar, este igualmente confusión de los objetivos específicos con actividades.

110-03-2023.- COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 111-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE CONCEDE MATRICULACIÓN TARDÍA A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, PERIODO ACADÉMICO 2023 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

VISTO: El Expediente N° 0623, Memorando DA N° 049 en virtud del cual la Dirección Académica remite Dictámenes académicos sobre matriculaciones tardías.

CONSIDERANDO

La consejera Dominga Gavilán, mociona la aprobación del dictamen presentado por la Dirección Académica, teniendo en cuenta la necesidad de regularizar la matriculación de las/os estudiantes en atención a que estamos a mitad del semestre impar y es secundada por la consejera Carmen García, siendo aprobada por el pleno.

La Resolución C.S.U. N° 0136-00-2021 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN, READMISIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

111-01-2023.-CONCEDER, matriculación tardía a estudiantes de la carrera de Trabajo Social, periodo académico 2023, conforme al siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº de C.I	CONCEDER
1	CAROLINA MAGDALENA MARTINEZ LEGUIZAMON	4.072.346	Matriculación tardía en la asignatura Abordaje Profesional IV
2	NORA LIZ VELAZQUEZ	4.445.514	Matriculación tardía en la asignatura Abordaje Profesional IV
3	HERENIA MOLINAS GONZALEZ	3.032.846	Matriculación tardía en la asignatura Abordaje Profesional II

111-02-2023.-RECHAZAR, la matriculación tardía a estudiante de la carrera de Trabajo Social, periodo académico 2023, conforme al siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº de C.I	RECHAZAR
1	HERENIA MOLINAS GONZALEZ	3.032.846	La matriculación en las asignaturas: * Teoría Sociológica Clásica , pre requisito: Historia de las Transformaciones Mundiales. * Trabajo II , coincidencia en horario con Trabajo Social III. * Trabajo Social I , se desarrolla en el semestre par.

111-03-2023.- DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

111-04-2023.- COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 112-00-2023
Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA Prof. Lic. ADA VERA ROJAS".

VISTO: El Informe Verbal de la Encargada de Despacho del Decanato y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, realizado en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Da inicio a su informe haciendo mención a la firma de Convenio con la Facultad de Ciencias Químicas realizada en fecha 03 de abril del año en curso, ocasión en la que se conversó sobre las diferentes actividades y/o proyectos que se podrán trabajar en forma conjunta en el marco de esta alianza estratégica.

Informa además, referente a la reunión sobre nivelación salarial llevada a cabo en fecha 24 de abril entre las/os decanos/as a fin de dar tratamiento a lo establecido en la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en cuyo artículo 280 se aprueba la utilización de los créditos presupuestarios imputados en el Objeto del Gasto 183 "Fondos de Recategorización Salarial" destinados al segundo año de nivelación salarial de los docentes de aula y gestión académica; y para el tercer año de nivelación salarial de funcionarios administrativos, de la Universidad Nacional de Asunción.

Finalmente, informa sobre la designación del nuevo Director de la Carrera de Sociología el Mg. Jorge Riquelme, profesional con amplia experiencia en el ámbito de la educación, las Ciencias Sociales y particularmente la Sociología. Esta incorporación se realiza, en reemplazo del Dr. Luis Ortiz quien presentó renuncia al cargo.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

112-01-2023.-DAR ENTRADA, al Informe Verbal de la señora Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, conforme a los términos redactados en el considerando de la presente resolución.

112-02-2023.-COMUNICAR, cumplir y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Acta N° 10 (S.L./21/04/2023)

Asuntos Varios

La consejera Marielle Palau solicita la lectura final de las resoluciones antes de ser publicadas a fin de realizar una última revisión, a fin de verificar que fueron incluidas en las resoluciones, las observaciones realizadas al acta.

La consejera Carmen García manifiesta preocupación respecto a la implementación del Reglamento de Extensión Universitaria, teniendo en cuenta que para que los proyectos sean implementados en el tiempo establecido la Comisión debe expedirse a priori, lo cual implica que las reuniones de las/os miembro de la comisión deben realizarse de forma más periódica y se debe analizar si esto será factible teniendo en cuenta los ajustados tiempos.

La Consejera Marielle Palau manifiesta que la tarea de la revisión de los proyectos en sus aspectos formales corresponde a la coordinación de la DEU, no a la Comisión.

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Extraordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 21 de abril del 2023, convocada y presidida por la Prof. **ADA VERA ROJAS** Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara cerrada la sesión siendo las 20:30 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN DE CABRERA
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO CABALLERO BRITOS
- Prof. Mgter. MARIELLE BEATRIZ PALAU FERNANDEZ
- Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Univ. ANA MACARENA FLOR BENITEZ
- Univ. OSCAR JUNIOR MERELES DE PAULA
- Univ. LIZ ROSALBA MORA RECALDE

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana